

publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 8 de octubre de 2021. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web: <https://www.camaragrancanaria.org/>

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil veintiuno.

DIRECTORA DEPARTAMENTO INTERNA-CIONAL CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA,
Begoña Cañete Quintana.

152.273

GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.

Ateneo Municipal

ANUNCIO

7.6310

Por el Presidente del Consejo de Administración, de fecha 14 de septiembre de 2021, se dictó resolución para la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Destinadas a las Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, de conformidad con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 89, del lunes 26 de julio de 2021, por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., siendo la parte dispositiva del referido acuerdo la que se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Presidencia, de fecha 16 de junio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, viernes 2 de julio 2021.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (B.O.P. número 39, del lunes 1 de abril de 2019); en las Bases Específicas Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos en sus distintas modalidades para la promoción del deporte en régimen de concurrencia competitiva, (B.O.P. número 89, del lunes 26 de julio de 2021) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que por el Ayuntamiento Pleno constituido en la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., con fecha del día 5 de febrero de 2021, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2021.

CONSIDERANDO que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (B.O.P. número 39, del lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a las subvenciones que se convocan para el ejercicio 2021 con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Código Depo 004-2021, denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS por un importe de 267.000,00 euros, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente.

- Código Depo 003-2021, denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA se aplica a la Modalidad A, por un importe de 30.000,00 euros, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente.

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021, de la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, de conformidad con las Bases Regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 89, del lunes, 26 de julio de 2021.

TERCERO. Establecer el plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación requerida en la Base Quinta, que será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Fijar las siguientes cuantías máximas de subvenciones, en base a los criterios que se indican:

| | |
|---|-----------------|
| - Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas igual o superior a 51 | 30.000,00 euros |
| - Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas igual o menor a 50 | 2.500,00 euros |
| - Clubes o Entidades Deportivas que fomenten la Petanca y la Bola Canaria | 3.500,00 euros |
| - Clubes o Entidades Deportivas que fomenten el Deporte Autóctono (Lucha Canaria) | 15.000,00 euros |

QUINTO. El importe que corresponde distribuir a las distintas Modalidades de las subvenciones, es en base a los criterios que se indican:

- Código Depo 004-2021, denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, por un importe de 294.000,00 euros, se aplica de la siguiente forma:

- Modalidad B: un total de 118.000,00 euros
- Modalidad C: un total de 176.000,00 euros

- Código Depo 003-2021, denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por un importe de 30.000,00 euros, se aplica a la Modalidad A.

SEXTO. Los requisitos, órgano de instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, documentos, e informes a acompañar, medios de publicación, así como los criterios de valoración son los que figuran en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

SÉPTIMO. Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Roberto Ramírez Vega.”

En Santa Lucía, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES SANTA LUCÍA, S.A.,
Roberto Ramírez Vega.

152.070



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

| |
|--------------------------------|
| Franqueo concertado 23/1 |
|--------------------------------|